

Secretaría. Santiago de Cali, octubre 03 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

RAD: 760014003012-2021-00734-00
PRO: EJECUTIVO SINGULAR.
DTE: EDIFICIO PRADOS DE MALLORCA P.H.
DDO: MAYERLY OLAYA TORRES.
EDUARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ.

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre tres (03) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo SERVIENTREGA, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., respecto a la demandada, EDUARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38398aa5ba2258d594695f8d6141ea0f8820bbaf7f7e92fda7b0cfe6078dc63a**

Documento generado en 03/10/2022 09:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>